

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**  
**PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA GRUPOS DOCENTES**  
**CURSO 2013/2014**

**DATOS IDENTIFICATIVOS:**

**1. Título del Proyecto**

Diseño de un sistema para la adquisición de habilidades y competencias en materia de procedimientos tributarios

**2. Código del Proyecto**

2013/UCO040/002053

**3. Resumen del Proyecto**

El proyecto se ha centrado en la presentación y utilización de programas informáticos para la declaración de impuestos y otros documentos relacionados con la aplicación de los tributos. En especial, se han tratado, entre otros, los siguientes aspectos: elaboración y presentación por vía informática de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de los obligados tributarios, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, solicitud de certificados tributarios, presentación de avales y garantías, así como modelos de denuncia pública y de actas de inspección.

**4. Coordinador/es del Proyecto**

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente
Fernando Casana Merino	Derecho Público y Económico	45

**5. Otros Participantes**

Nombre y Apellidos	Departamento	Código del Grupo Docente	Tipo de Personal

**6. Asignaturas implicadas**

Nombre de la asignatura	Titulación/es
Procedimientos Tributarios	Grado en Derecho Grado en Derecho y Ade
Técnicas de Ejercicio de la Abogacía en relación al Derecho Financiero y Tributario	Máster en Abogacía

--	--

## **MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA GRUPOS DOCENTES**

### **Especificaciones**

*Utilice estas páginas para la redacción de la memoria de la acción desarrollada. La memoria debe contener un mínimo de cinco y un máximo de **DIEZ** páginas, incluidas tablas y figuras, en el formato indicado (tipo y tamaño de letra: Times New Roman, 12; interlineado: sencillo) e incorporar todos los apartados señalados (excepcionalmente podrá excluirse alguno). En el caso de que durante el desarrollo de la acción se hubieran generado documentos o material gráfico dignos de reseñar (CD, páginas web, revistas, vídeos, etc.) se incluirá como anexo una copia de éstos.*

### **Apartados**

#### **1. Introducción** (justificación del trabajo, contexto, experiencias previas, etc.).

El trabajo desarrollado se enmarca en el ámbito de la docencia del Derecho Financiero y Tributario. Entre las diferentes ramas de esta disciplina jurídica, el proyecto de innovación se ha centrado en los aspectos que tienen una mayor aplicación práctica, y, en especial, en el Derecho Tributario procesal o procedimental. Este campo concreto de la disciplina, se ocupa del cauce adecuado para la declaración del tributo, la comprobación e investigación de lo declarado, la liquidación administrativa rectificativa, en su caso, de lo declarado por el contribuyente, la recaudación en período voluntario y ejecutivo del resultado de la liquidación, y de los recursos que pueden interponerse contra cualquiera de los actos anteriores.

El trabajo de innovación desarrollado se ha basado en experiencias previas obtenidas de la docencia impartida en años anteriores, en la que he podido constatar que la sociedad demanda cada vez más conocimientos jurídicos prácticos, sin que ello signifique prescindir de una sólida base teórica. Dado lo limitado que supone la impartición de todos los aspectos procesales del tributo en un cuatrimestre, con la finalidad de dedicar el mayor tiempo posible a la explicación de carácter práctico, he reducido en gran medida el tiempo dedicado a la explicación teórica y magistral. Todas las lecciones han sido facilitadas a los alumnos con carácter previo a través del aula virtual, lo que ha permitido poder dedicar una parte importante de las clases al conocimiento, explicación y desarrollo de las destrezas de carácter práctico.

El proyecto desarrollado fue inicialmente diseñado para ser aplicado exclusivamente a la asignatura *Procedimientos Tributarios*, optativa de cuarto curso del Grado en Derecho y del Grado en Derecho y Ade. No obstante, una vez iniciado el Curso 2013/14, descubrí que el método de trabajo podría también resultar fructífero en la asignatura *Técnicas de Ejercicio de la Abogacía en relación al Derecho Financiero y Tributario*, perteneciente al Máster en Abogacía. El carácter eminentemente práctico que tiene el Máster en Abogacía, hacía posible, e incluso aconsejable, la aplicación del método incluido en el Proyecto de

Innovación a las diferentes sesiones que me ha correspondido impartir en dicho Máster. Por tanto, el ámbito que ha abarcado el Proyecto de Innovación ha sido mayor que el inicialmente previsto, pues no sólo se ha extendido a la asignatura optativa de Grado *Procedimientos Tributarios*, sino también a las enseñanzas de Máster de Postgrado, y, en especial, a la asignatura *Técnicas de Ejercicio de la Abogacía en relación al Derecho Financiero y Tributario*, impartida en el Máster en Abogacía.

## 2. Objetivos (concretar qué se pretendió con la experiencia).

La experiencia ha pretendido un triple objetivo:

1º) Compaginar las exposiciones magistrales con las sesiones de tipo práctico, de tal forma que el desarrollo teórico de un acto o procedimiento tributario ha ido seguido siempre de la aplicación informática del mismo. En la realidad actual, tanta importancia tiene una buena base teórica como la adquisición de las destrezas necesarias para ponerla en práctica, y, en el ámbito de los procedimientos tributarios, la plasmación práctica de los actos procesales se realiza en la mayoría de los casos mediante la aplicación de programas informáticos y a través de la red internet.

2º) Generalizar el uso de la plataforma *moodle* como medio de difusión de las lecciones y de las actividades académicas dirigidas. El alumno/a ha tenido, con carácter previo a su explicación, todas las lecciones a su disposición en la plataforma, lo que le ha permitido conocer con antelación los asuntos que van a tratarse en la clase, obteniendo así el profesor/a un mayor tiempo disponible para enseñar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos. Por otra parte, los trabajos y actividades asignadas de forma individual o en grupo a los alumnos/as también se han entregado a través de la plataforma *moodle*, con la consiguiente rapidez en el proceso de entrega y recepción, y la reducción al mínimo de la utilización del papel.

3º) Adquisición de las destrezas y habilidades necesarias para el uso de los programas informáticos que se refieren, entre otros, a los siguientes actos de contenido tributario: solicitud de certificados tributarios, elaboración y presentación de autoliquidaciones, modelos de denuncia pública y de alta en el censo de obligados tributarios, modelos de cambio de domicilio y/o variación de datos personales, modelos de actas de inspección, modelos de aplazamientos y solicitudes de compensación, y programas para solicitar la suspensión de la ejecución de actos tributarios.

## 3. Descripción de la experiencia (exponer con suficiente detalle qué se ha realizado en la experiencia).

La experiencia ha girado en torno a dos aspectos fundamentales. Por un lado, en lo que se refiere al método de evaluación de la asignatura *Procedimientos Tributarios*, un 30% de la calificación final se compone de los trabajos y casos prácticos realizados individualmente o en grupos de trabajo, por las alumnas/os. La realización de estas actividades académicas dirigidas a través del aula virtual, ha ido precedida de la explicación en clase de la lección correspondiente -que previamente he facilitado a los alumnos/as a través de *moodle*-. En consecuencia, los alumnos/as han dispuesto de todas las lecciones del programa con antelación a su explicación en clase, y los trabajos y casos prácticos individuales o grupales se han entregado a través de la plataforma *moodle*.

El segundo aspecto de la experiencia, que es continuación del anterior y lo completa, ha consistido en que la explicación teórica de todo acto o procedimiento tributario ha ido seguida de la explicación práctica correspondiente, utilizando el programa informático de la Agencia Tributaria Estatal o de la Agencia Tributaria Andaluza que previamente estaba cargado en el ordenador. Por ello, para desarrollar la experiencia ha sido imprescindible la utilización del ordenador portátil. En cada clase, antes de su comienzo, he conectado el portátil al cañón retroproyector, y después de cada explicación teórica he proyectado y explicado el modelo o programa oficial de la Hacienda estatal o autonómica correspondiente. En especial, se han utilizado, entre otros los siguientes programas y modelos informáticos que antes de cada clase había cargado en el portátil:

- Programa de la Agencia Tributaria para elaborar la autoliquidación del IRPF.
- Programa de Agencia Tributaria para elaborar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Modelo 200 de la Agencia Tributaria. Impuesto sobre Sociedades.
- Modelo 650 de la Agencia Tributaria. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones "mortis causa".
- Modelo 651 de la Agencia Tributaria. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Adquisiciones "inter vivos".
- Modelo 600 de la Agencia Tributaria. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Modelo 620 de la Agencia Tributaria. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisión de Determinados Medios de Transporte Usados.
- Modelo 01C de la Agencia Tributaria. Solicitud certificado de contratistas y subcontratistas.
- Copia de Certificado resumen expedido por la Agencia Tributaria de la declaración anual del IRPF.
- Copia del certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- Formulario de la Agencia Tributaria para efectuar la denuncia pública tributaria.
- Modelo 030 de la Agencia Tributaria de declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales.
- Modelos oficiales de la Agencia Tributaria de actas de conformidad, actas de disconformidad y actas con acuerdo, extendidas por la inspección de los tributos.
- Formulario oficial de la Agencia Tributaria de solicitud de compensación de deudas.
- Formulario oficial Anexo I de la Agencia Tributaria de solicitud de aplazamiento de deudas superiores a 18.000 euros.
- Formulario oficial Anexo II de la Agencia Tributaria de solicitud de aplazamiento de deudas hasta 18.000 euros.
- Modelo 270 de la Agencia Tributaria de Andalucía. Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas.
- Formulario oficial de la Agencia Tributaria de solicitud de suspensión del procedimiento de pago y expedición de certificado a efectos de la compensación prevista en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación.
- Modelo oficial de aval presentado para suspender la ejecución de una liquidación recurrida en reposición (Código de Aval "1").
- Modelo oficial de aval presentado para suspender la ejecución de una liquidación recurrida en vía económico-administrativa (Código de Aval "2").

Todos estos programas y modelos, por tratarse de información oficial de la Administración tributaria, he considerado prudente no difundirlos, lo que se produciría si se aportan como anexo a la memoria. No obstante, todos ellos se encuentran cargados en el ordenador portátil.

Aunque inicialmente no estaba previsto, he utilizado también la técnica de cargar los modelos oficiales en el ordenador portátil y proyectarlos en la clase de la asignatura *Técnicas de Ejercicio de la Abogacía en relación al Derecho Financiero y Tributario*, que se imparte en el Máster en Abogacía. He proyectado a través del ordenador en dicha asignatura los siguientes formularios:

- Constitución de fianza personal para deudas que no excedan de 1500 euros.
- Reclamación económico-administrativa en la que el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria al apreciarse defectos de motivación de la valoración.
- Solicitud de ampliación de plazo para justificar el reembolso del coste de las garantías.
- Escrito de mera personación y de alegaciones del sujeto que ha efectuado la repercusión en el procedimiento económico-administrativo que inició el sujeto repercutido contra el acto de repercusión.
- Reclamación económico-administrativa presentada por el sujeto repercutido contra el acuerdo de denegación de rectificación de una autoliquidación.
- Escrito de interposición de reclamación económico-administrativa ante órganos unipersonales mediante

procedimiento abreviado o de interposición de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

- Escrito de presentación de alegaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo.
- Solicitud de suspensión automática de la ejecución de una liquidación ante el órgano de recaudación competente por presentar fianza solidaria de entidad financiera.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central para cuantías superiores a 150.000 euros o 1.800.000 si se trata de bases o valoraciones.

**4. Materiales y métodos** (describir el material utilizado y la metodología seguida).

En la experiencia se han utilizado por orden de importancia los siguientes materiales: el ordenador portátil, las lecciones colgadas en la plataforma *moodle*, las actividades académicas dirigidas, que también figuran relacionadas en *moodle*, y la bibliografía disponible en la biblioteca.

La metodología seguida ha sido la siguiente:

1º) Todas las lecciones del programa han estado a disposición de los alumnos/as, con anterioridad a su exposición por el profesor/a, en la plataforma *moodle*. Con ello, las alumnas/os disponían con antelación de los temas que iban a ser objeto de explicación y discusión en la clase. La exposición magistral de la lección nunca se ha hecho de forma ininterrumpida desde el comienzo hasta el fin de la misma. Por el contrario, una vez analizado el correspondiente acto, concepto, trámite o procedimiento tributario, la exposición se detiene y el profesor/a pasa a explicar mediante el ordenador portátil el correspondiente programa o modelo informático oficial.

2º) La segunda fase de la experiencia docente, que ya he esbozado en el párrafo precedente, requiere para su desarrollo que los programas, modelos y formularios oficiales correspondientes a cada una de las lecciones explicadas, estén cargados con carácter previo en el ordenador portátil. Todos los documentos informáticos reseñados en el anterior epígrafe *3 Descripción de la experiencia* han sido descargados de organismos oficiales y cargados en el ordenador portátil. Una vez concluida la explicación teórica de cualquier trámite procesal de carácter tributario, y a modo de taller de trabajo, he explicado cómo se realiza informáticamente la elaboración, presentación, envío y justificación del trámite realizado.

3º) Una vez que los alumnos/as han tenido un conocimiento suficiente de la teoría y la práctica de un determinado trámite procesal, ya están en condiciones de resolver un caso práctico, realizar un dictamen, o elaborar un trabajo. Inicialmente, por mi experiencia de otros años, había previsto que todos los alumnos/as estuvieran encuadrados en algún grupo de trabajo. Con ello, se consigue fomentar la colaboración entre las alumnas/os y facilitar el contraste de opiniones. No obstante, ha habido casos puntuales en los que la formación de un grupo de trabajo ha resultado imposible, fundamentalmente por tratarse de alumnos/as que no se encontraban en Córdoba por haberse acogido al programa Erasmus, a programas de intercambio, o a cualquier otro programa de cooperación internacional. En estos casos puntuales, la actividad práctica del alumno/a ha sido individual, aunque siempre bajo mi dirección.

4º) Los informes, dictámenes, casos prácticos o trabajos realizados por las alumnas/os se han fundado en la explicación teórica impartida en clase, en las explicaciones sobre el manejo de los programas informáticos oficiales, y en la bibliografía disponible en la biblioteca. Estas actividades académicas dirigidas han puntuado un máximo de un 30% sobre el total de la nota final.

**5. Resultados obtenidos y disponibilidad de uso** (concretar y discutir los resultados obtenidos y aquéllos no logrados, incluyendo el material elaborado y su grado de disponibilidad).

Los resultados obtenidos con la experiencia han sido muy satisfactorios. Puede considerarse que el objetivo

global de toda la experiencia emprendida, que es el de motivar el interés de las alumnas/os por una disciplina que en principio puede parecer excesivamente abstracta y difícil de plasmar en la práctica, ha sido plenamente conseguido. Cuando el alumnado observa que cada concepto procesal no sólo tiene una fundamentación y una consecuencia teórica que se encuentra explicitada en la norma correspondiente, sino que también tiene una plasmación práctica a través del correspondiente programa informático, lo que en principio parecía abstracto se convierte en un acto procesal de contenido concreto y real. Mi empeño por hacer tanto hincapié en el uso de los programas informáticos en el ámbito de la Hacienda Pública se basa en que el papel ha ido desapareciendo progresivamente del ámbito de los tributos, al menos en la Hacienda estatal y en la Hacienda autonómica, aunque no tanto en la Hacienda local. Prácticamente todos los actos importantes de aplicación de los tributos que realiza el contribuyente han de elaborarse mediante el correspondiente programa informático, y muchos de ellos sólo pueden presentarse a través de la red internet. Para un experto en la materia es fácil realizar operaciones de abstracción, y resolver los problemas reales del procedimiento simplemente interpretando los preceptos legales. Pero para un alumno/a que se acerca por primera vez a una materia tan técnica, abstracta y compleja como el Derecho procesal tributario, la sola lección magistral de carácter teórico puede dificultar extraordinariamente la representación real de un acto tributario. Lo que es un acto procesal tributario en la práctica queda perfectamente claro cuando se proyecta en clase el correspondiente programa o modelo oficial que previamente se ha cargado en el ordenador. Para una persona ya avezada en el ámbito de lo tributario puede parecer una cuestión menor el uso del programa informático adecuado, pues para esa persona lo importante es que la argumentación jurídica sea depurada e impecable. Pero si lo anterior es cierto, también lo es que la mayoría de los actos tributarios que se realizan en la vía administrativa, no así en la judicial, han de efectuarse por vía informática o telemática. Para el contribuyente de a pie, conocer cómo se realizan informáticamente los actos tributarios elementales resulta sumamente útil, y para el alumno/a que se enfrenta por primera vez con la disciplina significa darle la posibilidad de conectar el conocimiento teórico con la realización de un acto real, en este caso, utilizando como medio el ordenador.

La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos mediante el sistema descrito ha permitido que los alumnos/as puedan resolver los trabajos y casos prácticos con un mayor bagaje de erudición, lo que en último caso, ha redundado positivamente en la tasa de éxito del alumnado. Puede decirse que con este sistema el alumno/a llega con menor esfuerzo a conocer la significación práctica de los actos procesales, lo que le permite realizar un mejor examen de conocimientos teóricos, y elaborar mejores actividades de tipo práctico.

El material elaborado de carácter teórico está constituido por las lecciones del programa, que se encuentran en el aula virtual a disposición de cualquier persona matriculada en la asignatura. El material de tipo práctico está integrado por resoluciones de los Tribunales, documentación de la Agencia Tributaria, y programas informáticos y modelos oficiales de la Agencia Tributaria Estatal y de la Agencia Tributaria Andaluza. Las resoluciones de los Tribunales y algún documento como el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2014 se encuentran a disposición de los usuarios en el aula virtual. Todos los programas y modelos informáticos enumerados en el epígrafe 3 *Descripción de la experiencia* están cargados en el ordenador portátil. Por último, también puede considerarse como material de la experiencia, aunque más bien es el resultado de la misma, las actividades académicas dirigidas realizadas por el alumnado, que han sido entregadas a través del aula virtual y que están disponibles en ella.

**6. Utilidad** (comentar para qué ha servido la experiencia y a quiénes o en qué contextos podría ser útil).

La experiencia ha servido para conectar la parte teórica y la parte práctica de los *Procedimientos Tributarios*. En especial, el alumno/a ha podido ver en qué consisten, entre otros, cada uno de los siguientes actos de contenido tributario:

- Actos de declaración y autoliquidación realizados por el obligado tributario.
- Certificados tributarios del IRPF y de deudas tributarias de contratistas y subcontratistas.

- Formularios de denuncia pública tributaria y de solicitud de compensación de deudas.
- Modelo de alta en el censo de obligados tributarios.
- Modelos de actas extendidas por la inspección de los tributos.
- Formularios y modelos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas.
- Modelos de aval para obtener la suspensión de la ejecución del acto de liquidación o de recaudación.
- Escritos de interposición de reclamaciones, presentación de alegaciones y pruebas y recursos de alzada en la vía económico-administrativa.

En cuanto a la utilidad que puede tener para terceros la experiencia, en mi opinión, esta técnica docente sólo resulta aplicable a las disciplinas jurídicas que tengan un alto contenido en Derecho positivo, que estén muy apegadas a la vida diaria del ciudadano, y que hayan sufrido en profundidad la actualización y modernización que suponen las nuevas tecnologías. La experiencia docente descrita en los apartados anteriores no puede aplicarse a una rama jurídica que no esté tecnificada, entendiéndose por tecnificación que el medio normal de realización y comunicación de los actos jurídicos de esa disciplina sea la utilización de las técnicas de información y comunicación. No obstante, no son pocas las ramas de la ciencia jurídica en las que la informática ya tiene implantación, aunque es cierto que quizás no con tanta fuerza e importancia como en el Derecho Tributario.

#### 7. Observaciones y comentarios (comentar aspectos no incluidos en los demás apartados).

El desarrollo de esta experiencia docente ha requerido, como casi todo lo que produce resultados satisfactorios, mucho trabajo y dedicación. Todos los programas, formularios, impresos y modelos proyectados en clase, han tenido que ser ordenados por lecciones y posteriormente cargados en el ordenador portátil. No obstante, quizás lo que ha supuesto una mayor dificultad es lo que a primera vista puede resultar más simple: conectar el ordenador portátil con los programas al cañón retroproyector. Antes de la conexión ha sido necesario contactar con el personal de informática, ya sea en la Facultad de Derecho o en el Colegio de Abogados -donde se ha impartido el Máster de Abogacía-, y el modo de conexión es distinto en cada clase. Si por alguna razón se cambia de clase o de seminario, hay que volver a contactar con el personal informático. Por otra parte, la conexión ha de efectuarse para cada sesión, y por esta razón, son muy útiles las sesiones de clase que tienen una duración superior a una hora. Con sesiones superiores a una hora se ahorra tiempo, porque no hay que estar conectando el ordenador al cañón y lanzando el programa correspondiente cada hora, para tener que volver a conectarlo otra vez cuando sólo ha transcurrido un breve plazo de tiempo.

#### 8. Bibliografía.

- AAVV, Memento Práctico Francis Lefebvre *Fiscal 2013*, Edic. Francis Lefebvre S.A., Madrid, 2013.
- AAVV, Memento Práctico Francis Lefebvre *Procedimientos Tributarios 2012-2013*, Edic. Francis Lefebvre S.A., Madrid, 2013.
- ALGUACIL MARÍ, P., *Discrecionalidad técnica en la comprobación de valores. La problemática de su control judicial*, Diálogo, Valencia, 1999.
- ARIAS VELASCO, J., *Procedimientos Tributarios*, Marcial Pons, Madrid, 1990.
- ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN, J., *Las actas de la Inspección de los Tributos*, Civitas, Madrid, 1994.
- Base de datos digital de Aranzadi: <http://www.aranzadidigital.es>
- Base de datos on line de Tirant lo Blach: <http://www.tirant.net>
- BLASCO DELGADO, C., *La prescripción de las infracciones y sanciones tributarias*, Aranzadi, Pamplona, 2003.
- CALVO ORTEGA, R., *Curso de Derecho Financiero*, Civitas, Madrid, 2013.
- CAZORLA PRIETO, L.M., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Aranzadi, 2013.

- COLLADO YURRITA, P., *La actuación de la inspección financiera y tributaria en la instrucción del proceso por delito fiscal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1996.
- FALCÓN Y TELLA, R., *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid, 2013.
- FUSTER ASENCIO, C., *El procedimiento sancionador tributario*, Aranzadi, Navarra, 2001.
- GARCÍA BERRO, F., *Los procedimientos tributarios y la Ley 30/1992 desde la nueva perspectiva de la Ley 1/1998, de derechos y garantías de los contribuyentes*, Marcial Pons, Madrid, 1998.
- GONZÁLEZ CUÉLLAR SERRANO, M<sup>a</sup>. L., *Los procedimientos tributarios: su terminación transaccional*, Colex, Madrid, 1997.
- MANTERO SÁENZ, A., y CUESTA RODRÍGUEZ M., *Procedimiento en la Inspección Tributaria*, Edersa, Madrid, 1990.
- MARCOS CARDONA, M., *El procedimiento sancionador tributario*, Iustel, Madrid, 2005.
- MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO C., TEJERIZO LÓPEZ, J.M., y CASADO OLLERO, G., *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, Tecnos, 2012.
- MENÉNDEZ MORENO, A., *Derecho Financiero y Tributario. Lecciones de Cátedra*, Aranzadi, 2013.
- MERINO JARA, I. (Director) y otros autores, *Derecho Financiero y Tributario: Parte General. Lecciones adaptadas al EEES*, Tecnos, 2012.
- MORILLO MÉNDEZ, A., *Procedimientos ante la Administración tributaria*, Tirant lo Blach, Valencia, 1999.
- PALAO TABOADA, C., *El derecho a no autoinculparse en el ámbito tributario*, Civitas, Madrid, 2008.
- PÉREZ ROYO, F., *Derecho Financiero y Tributario: Parte General*, Civitas, Madrid, 2012.
- SESMA SÁNCHEZ, B., *La obtención de información tributaria*, Aranzadi, Pamplona, 2001.
- ZABALA RODRÍGUEZ-FORNOS, A., "Las actas de la inspección tributaria: las actas con acuerdo", en la obra colectiva *Estudios sobre la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 2004.

**Lugar y fecha de la redacción de esta memoria**

Córdoba, 26 junio de 2014.

Sr Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua